



**CONSIDERANDO I (ANTECEDENTES):**

De los antecedentes documentales se tiene lo siguiente:  
De las dos solicitudes;

**1. DIRECTOR DE LA BANDA DE MÚSICA "CESAR ACHAVAL" DEL G.A.M.O.**

Que, conforme antecedente se tiene Nota CITE N° 008/2024 de fecha 10 de julio de 2024, "BANDA DE MÚSICA CÉSAR ACHAVAL – UNIDAD DE DEFENSA AL CONSUMIDOR G.A.M.O." emitido por el Sr. Rury Quispe Marca – Director, mediante el cual SOLICITA mobiliario para oficina y depósito de instrumentos para la BANDA MUNICIPAL "CESAR ACHAVAL" DEL G.A.M.O., consistente en:

- 1 juego de living
- 1 escritorio
- Estante
- Casilleros
- 2 colgadores de pie (para chamarras)

Dicho mobiliario será destinado al uso exclusivo del personal quienes son compontees de la Banda de Música "Cesar Achaval" del G.A.M.O., quienes a objeto de cumplir con las asistencias a actividades (desfiles, actos solemnes, cívicos y protocolares, etc.) de la ciudadanía en general, así como para la misma institución, darán el debido uso al ciado mobiliario el cual será ubicado en los ambientes citados para el resguardo y ensayo de la citada Banda.

Que, del **INFORME CITE No. 243/2024** de fecha 19 de julio de 2024 emitido por el Sr. Froilán Jauregui A – Inspector Unid. Defensa al Consumidor y el Sr. Pedro Jallaza P – Responsable de Inspectores vía Cap. Ronald Canqui Limachi – Jefe de la Unidad de Defensa al Consumidor del G.A.M.O., mediante el cual en relación a la solicitud señala de manera expresa lo siguiente *"Con respecto a la nota del Sr. Rury Quispe Marca Director de la Banda De Música Cesar Achával de la Unidad de Defensa al Consumidor, solicitando mobiliario para oficina y depósito de instrumentos para la banda municipal Cesar Achával del G.A.M.O., indicar a su autoridad que realizada la verificación en depósitos de la Ex - Aduana calle Junín y 6 de Agosto; **mencionar que se encuentra en depósitos el Juego de Living, escritorio (solo mesa), estante, un colgador metálico, Tv. Pantalla plana y equipo de sonido(radio), pero no se tiene en existencia el casillero solicitado en dicha nota, sin embargo, cabe mencionar que este mobiliario es usado**".*

Así mismo hace mención al **artículo 2 (modificaciones incorporaciones)** del Decreto Municipal 238/22 VI. "Artículo 41. (Actividad Clandestina)

II. Los bienes muebles y enseres que sean comisados en establecimientos clandestinos, **serán dispuestos mediante resolución administrativa emitida por la Secretaria Municipal de Economía y Hacienda, sea a título de préstamo dentro de las unidades organizacionales dependientes del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, mediante comodato para entidades sin fines de lucro y de en todos los casos, será previo informe de la Unidad de Defensa al Consumidor quien se constituye en depositario hasta su disposición en las formas ya señaladas**", el cual señala la disposición de los bienes muebles producto del decomiso de enseres a actividades clandestinas así como la modalidad de disposición, finalmente manifiestan que dichos muebles se estarían deteriorando debido a que no existen las condiciones adecuadas para su conservación.

**2. UNIDAD DE DEFENSA AL CONSUMIDOR.**

Nota **CITE DEF. AL CONS. N° 685/24** de fecha 8 de julio de 2024 emitido por el Cap. Ronald Canqui Limachi – JEFE - UNIDAD DE DEFENSA AL CONSUMIDOR G.A.M.O., mediante el cual expresa su solicitud de bienes y enseres decomisados los cuales se encuentran en almacenes de la Ex Aduana para el uso del personal de las oficinas de Defensa al Consumidor, Oficina de Inspectoría y de las 19 comisarías de los mercados de nuestro Municipio, consistente en:

Nº DE LOTE	DETALLE
LOTE 18	Una docena de sillas
LOTE 30	Televisor LG de 32 Pulgadas 2 Colgador
LOTE 22	1 Estante 1 Parlante Radio
LOTE 6	1 Casillero Metalico 1 Conservadora Un catre paro Sereno Un colchón
LOTE 36	1 Estante de madera grande 1 Estante de madera pequeño 2 televisores Dos juego de living Una vitrina o estante Sillones Televisor Un velador Un velador
LOTE 28	1 Televisor inarca Premier de 43 pulgadas 1 Barra de color ne ro modular
LOTE 32	1 Frigobar 1 Estante Metalino 1 Estante de Madera Un Parlante (Radio) Una silla de madera Estante de aluminio
LOTE 4	1 Microondas marca Samsung 1 Basurero color Verde
LOTE 5	3 juego de living color Café  14 Sillones Dobles
LOTE 29	1 Escritorio 1 Estante de Vidrio
LOTE 2 /23	2 Parlantes Bajos Marca Peavey 2 Parlantes medianos Marca Peavey 1 Consola

	1 Poder
LOTE 19	2 Datas marca tomate
LOTE 35	1 Estante Grande 5 sillones Una balanza de peso digital Un mueble para guardar documentos, informes otros
LOTE 10	3 Estufas marca Maguefesa 1 Estufa a gas 1 garrafa Un televisor Un Parlante radio
LOTE 8/23	2 Televisores de 43 Pulgadas marcas Knl y Rogem
LOTE 11/23	2 Datas marca tomate
LOTE 15	1 Estufa Marca Briara 1 Estufa Marca Maguefesa
LOTE 7	1 estante pequeño
LOTE 14	Una docena de sillas
LOTE 39	2 juegos de living
LOTE 26	2 juegos de living
LOTE 37	2 juegos de living
LOTE 11	2 parlantes radio
LOTE 17	Una silla de madera tapizado Media docena de sillas 3 mesas y una docena de sillas Dos sillones y dos sillas
LOTE 25	Un televisor
LOTE 13	Una docena de sillas
LOTE 12	Una docena de sillas de madera Un colgador de ropa
LOTE 3	Dos juegos de living
LOTE 2	Dos juegos de living
LOTE	1 escritorio 3 juegos de living

Dicho mobiliario será destinado para el uso del personal de las oficinas de Defensa al Consumidor, así mismo en Oficinas de Inspectoría y de las 19 comisarías de los mercados de nuestro Municipio, de igual forma brindar la atención debida a las personas y/o usuarios que acudan a estas dependencias.

Que, del informe **CITE No. 268/2024 de fecha 12 de agosto de 2024** emitido por el Sr. Pedro Jallaza P – Responsable de Inspectores vía Cap. Ronald Canqui Limachi – Jefe de la Unidad de Defensa al Consumidor del G.A.M.O., mediante el cual en relación a la solicitud señala de manera expresa lo siguiente:

*“Con respecto a la nota de la Unidad de Defensa al Consumidor emitida por Cap. Ronald Canqui Limachi JEFE DE LA UNID. DEFENSA AL CONSUMIDOR DEL G.A.M.O. y Sr. Pedro Jallaza Paca*







**ARTÍCULO SEGUNDO.** – En función a lo dispuesto en el artículo Primero y los argumentos disgregados en la presente Resolución se autoriza al Jefe de la Unidad Defensa al Consumidor - Cap. Ronald Canqui Limachi la entrega de los siguientes muebles:

- 1 juego de living (de 3 piezas)
- 1 mesa
- 1 estante
- 1 colgador metálico de pie (para chamarras)

La entrega de los muebles citados en el artículo precedente deberá realizárselo bajo un inventario debidamente firmado, conforme a requerimiento en calidad de **título de préstamo al solicitante y responsable de los mismos Sr. Rury Quispe Marca – Director - BANDA DE MÚSICA “CESAR ACHAVAL DEL G.A.M.O** debiendo la Unidad de Defensa al Consumidor remitir una copia del citado inventario a la Secretaría Municipal de Economía y Hacienda para su correspondiente archivo bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **APROBAR** la disposición de bienes decomisados por la Unidad de Defensa al Consumidor a **TÍTULO DE PRÉSTAMO** conforme a la solicitud **Nota CITE DEF. AL CONS. N° 685/24** de fecha 8 de julio de 2024 emitido por el Cap. Ronald Canqui Limachi – JEFE - UNIDAD DE DEFENSA AL CONSUMIDOR G.A.M.O.,

**ARTÍCULO CUARTO.** – En función a lo dispuesto en el artículo Tercero se autoriza la entrega de bienes decomisados al Cap. Ronald Canqui Limachi – JEFE - UNIDAD DE DEFENSA AL CONSUMIDOR G.A.M.O., bajo el siguiente orden:

DETALLE DE REQUERIMIENTO DE MOBILIARIO POR UNID. DEF. CONSUMIDOR

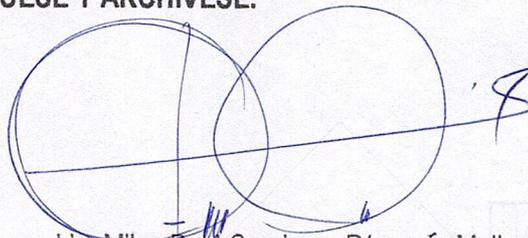
No		JUEGO SILLONES	ESTANTE/VITRINA	CASILLERO	ESCRITORIO/MESA (MADERA O PLASTICA)	SILLAS PLATICAS /MADERA	PERCHERO	CATRE	COLCHON
1	OFICINA CENTRAL								
2	INSPECTORIA	1	1	1					
3	WALTER KON				1	6			
4	BARTOLINA SISA	1	1		1				
5	SIMON BOLIVAR	1	1				1		
6	FERMIN LOPEZ	1	1						
7	MAX FERNANDEZ	1							
8	TAGARETE	1	1			1	1		
9	TAMBO QUEMADO	1				1			
10	ROBERTO YUNG	1	1		1				
11	6 DE AGOSTO				1	1			
12	CAMPERO	1	1		1	6		1	1
13	AURORA	1	1		1	3			
14	KANTUTA	1			1	2			
15	HERNANDO SILES	1	1		1	2			
16	NUEVA TERMINAL	1			1				
17	RUMY CAMPANA	1	1		1	1	1		
18	CAMACHO		1				1		
19	SAN PEDRO	1							
20	MIRA FLORES	1			1	2			
<b>TOTALES</b>		<b>16</b>	<b>11</b>	<b>1</b>	<b>11</b>	<b>25</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>1</b>

La entrega de los muebles citados en el artículo precedente deberá realizárselo bajo un minucioso inventario debidamente firmado, conforme a requerimiento en calidad de **título de préstamo al solicitante y responsable de los mismos Cap. Ronald Canqui Limachi – JEFE - UNIDAD DE DEFENSA AL CONSUMIDOR G.A.M.O.**, debiendo el responsable del depósito dependiente de la Unidad de Defensa al Consumidor remitir una copia del citado inventario a la Secretaría Municipal de Economía y Hacienda para su correspondiente archivo bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

**ARTÍCULO QUINTO.** – Remítase copia de la presente Resolución al Área Bienes Municipales del G.A.M.O., a objeto proceda a la adición de los muebles dados a título de préstamo al registro y/o inventario personal de los solicitantes en lo que corresponda según lo dispuesto en los artículos **SEGUNDO** y **CUARTO** de la presente Resolución respectivamente.

**ARTÍCULO SEXTO.** – Quedan encargados de la ejecución y estricto cumplimiento la Unidad de Defensa al Consumidor dependiente de la Secretaría Municipal de Economía y Hacienda del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



Lic. Milca Bahi Condarco Pérez de Molina  
**SECRETARIA MUNICIPAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE OROURO**



MBCP/idea  
cc/Arch.  
Adj. Fs. 65  
Reg. UDC0282/24  
Reg. UDC0461/24